



RESOLUCIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

Vistas las actuaciones del expediente de contratación 23-18 “AUDITORIA DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL: INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Visto el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la composición de las mesas de contratación.

Asimismo, el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE establece que “los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación”(LCSP).

De conformidad con lo establecido la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Designar a los miembros de la mesa de contratación que habrá de constituirse para asistir al órgano de contratación en la adjudicación por procedimiento ABIERTO del contrato relativo al servicio “AUDITORIA DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL: INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”..quedando la misma configurada del siguiente modo:

- PRESIDENTE: El Secretario General de la Consejería, o persona en quien delegue.
- VOCAL TITULAR: Pascual Guardiola Guardiola, Jefe de Servicio Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General.
- INTERVENTOR: El Interventor Delegado.
- ASESOR JURÍDICO: El Jefe de Servicio Jurídico o funcionario licenciado en derecho que lo sustituya.
- SECRETARIO: El Jefe de Servicio de Contratación o funcionario que lo sustituya.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Orden 02-05-18, BORM 04-05-18) Luis Alfonso Martínez Atienza

